

NEUQUÉN, de diciembre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la disposición del Dc. 452/12 de ésta Presidencia, el día 27 ha dado comienzo a la Notificación Electrónica establecida por Ley 2801, y reglamentada por Acuerdos N° 4905 y 4955.-

Que resulta necesario uniformar las prácticas en la instrumentación de la Notificación Electrónica de todos los fueros para iniciar la primera etapa de implementación, a fin de evitar planteos y el suscripto ha sido facultado por Acuerdo N° 4905, para establecer las cuestiones relacionadas con la herramienta que nos ocupa.

Es por ello, que se ha dispuesto elaborar y aprobar un instructivo que deberá ser tenido en cuenta por los Organismos Jurisdiccionales cuando realicen las notificaciones.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) APROBAR el instructivo que se adjunta y protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio.

2º) Notifíquese a los organismos jurisdiccionales que realizaran notificaciones en esta primer etapa.

3º) **Notifíquese**, cúmplase por la Secretaría de Superintendencia y tome razón el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecha, archívese.-